



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00633

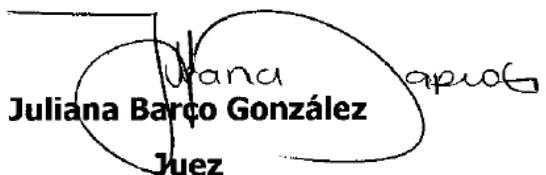
Asunto: Requiere centro de conciliación

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio Nacional de Abogados de Colombia, CONALBOS, remitió el expediente con radicado N° 089-2021, mediante el cual se adelantó el trámite de negociación de deudor de señor Jhon Jaime Carvajal Valdés, persona natural no comerciante, por el fracaso en su negociación.

En tal sentido, lo pertinente para el Despacho sería asumir conocimiento del asunto conforme a lo consagrado en los artículos 563 y s.s. del Código General del Proceso, sin embargo, una vez revisados los anexos del expediente advierte el Despacho que la solicitud de negociación de deudas del señor Jhon Jaime Carvajal Valdés no se encuentra escaneado en debida forma, pues únicamente se remite desde su folio N° 101 conforme a la foliatura de los elementos escaneados.

Corolario, de lo anterior, previo a dar apertura a la liquidación patrimonial del deudor, y proferir la providencia prevista en el artículo 564 del Código General del Proceso, el Despacho requerirá al Centro de Conciliación para que en el término de 5 días siguientes a partir de la notificación del presente auto se sirva presentar nuevamente el expediente de negociación de deudas del señor Jhon Jaime Carvajal Valdés debidamente foliado, rotulado, organizado de forma cronológica, y acompañado de sus correspondientes constancias y oficios de remisión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 jun 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a73805b2fd2b0e6dfc25c6cb632cc73f2cf9c0fd4c2de8c181670a60d2552
d27**

Documento generado en 23/06/2021 12:34:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**